

JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

SECCIÓN TRÁMITE

SOBRESEE FUERA DE AUDIENCIA

22579/2018 **JEFA** RESPONSABLE) DELEGACIONAL E TLALPAN (AUTORIDAD

22580/2018 DELEGACIÓN TLALPAN (AUTORIDAD RESPONSABLE) DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE **GOBIERNO DE LA**

22581/2018 (AUTORIDAD RESPONSABLE) DIRECTOR JURÍDICO DE LA DELEGACIÓN TLALPAN

22582/2018 **FISCAL** DESCONCENTRADO R INVETIGACIÓN

CIUDAD DE MÉXICO LA PROCURADURÍA GENERAL DE DELITOS **AMBIENTALES** (AUTORIDAD RESPONSABLE) Y PROTECCIÓN URBANA JUSTICIA DE

22583/2018 SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPÓNSABLE)

22584/2018 (AUTORIDAD RESPONSABLE) CUIDAD DE JEFE DEL SECTOR DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA MÉXICO EN LA ZONA DE HOSPITALES

SIGUIENTE ACUERDO QUE À LA LETRA DICE: POR EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE SE DICTÓ EL

Ciudad de México, trece de junio de dos Con fundamento en el artículo 221 del C mil dieciocho.

escrito de por disposición de su artículo 2° Procedimientos Civiles de aplicación supletoria cuenta, signado por el quejoso en el artículo agréguese a los presentes autos 221 del Ф Código Federal la Ley de Amparo de

amparo en que se actúa. por medio del cual manifiesta que desiste del juicio de

el párrafo nta la comparecencia del quejoso a través del cual ratifica el escrito

que haya lugar. a sus garantías; en consecuencia, con f Código Federal de Procedimientos la Ley autos la comparecencia de cuenta, para de Amparo, por disposición expresa de su artículo antecede, por el que desiste del presente juicio de con fundamento en el artículo 221 Civiles aplicado supletoriamente a So efectos Ŋ egales glósese del Ø

de Gobierno

Min.

d e las quejosa del juicio de garantías, por tanto con fundamento fracción Distrito. anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno de este Juzgado DE Atento lo anterior, SE TIENE POR DESISTIDA a la del artículo 63, de la Ley de Amparo SE SOBRESE AUDIENCIA en el presente juicio de garantías. Hágas Hágase en la ESEE

tenor literal siguiente: "DESISTIMIENTO Federación y su Gaceta, siete, Sirve de apoyo, la tesis 2a/J.33/2000, página ciento cuarenta Tomo XI, abril de dos mil, Semanario Judicial de la Segunda mil, Semanario Judiciai de la Sala, Novena Época; que es del

Jefatura Delegacional en Tialpan

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAR

girocción

"DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA DE AMPARO.
PUEDE MANIFESTARSE EN CUALQUIERA DE LAS INSTANCIAS
DEL JUICIO, MIENTRAS NO SE HAYA DICTADO LA SENTENCIA
EJECUTORIA. De acuerdô l'con lo dispuesto en el articulo o 10, de la Constittação General de la República, la vojugitad para promover el pitabo de amparo es un principio fundamental, de modo que siempre debe seguirse a instancia de parte agraviada, per ر د ر



actividad jurisdiccional en un caso concreto y determinado, implicando el desistimiento de la demanda. Por consiguiente, el desistimiento ratificado por el quejoso, actualiza la hipótesis prevista por el mencionado artículo 74, fracción I, a pesar de que se haya externado ante el a quo y con posterioridad a la fecha en que éste constitucional tiene el deber de aceptar esa renuncia" que lo considere conveniente a sus intereses, y el órgano de control conserva su derecho para desistir de la demanda en el momento en tal fallo se haya interpuesto el recurso de revisión, porque el quejoso dictó la resolución de primera instancia e incluso, a que en contra de actividad jurisdiccional en un caso conc. implicando el desistimiento de la demanda. demanda, que para la misma disposición constituye una abdicación o renuncia del sujeto a que el órgano de control constitucional ejerza su en el artículo 74, fracción I, de la Ley de Amparo, que establece como uno de las causas de sobreseimiento en el juicio el desistimiento de la solo declaración de su voluntad. Lo anterior se encuentra reconocido ahi que pueda, válidamente, desistir en cualquier momento con la

Asimismo, tiene aplicación al caso la tesis número treinta y dos del Segundo Tribunal Colegiado del Séptimo Circuito, visible a fojas seiscientos setenta y nueve de la Octava Época del apéndice al Semanario Judicial de la Federación, compilación de mil novecientos diecisiete a mil novecientos ochenta y ocho, cuyo texto es:

procedentes sobreseer en el juicio": término que se le señaló para ello, con el apercibimiento de que de no hacerlo se le tendrá por desistido en el juicio de garantías, es inconcuso que en la especie se actualiza la hipótesis contenida en la fracción primera del artículo 74 de la Ley de Amparo, por lo que es certificación de la Secretaría de Acuerdos del Tribunal que el quejoso se desistió de la demanda de amparo y éste no lo ratifica en el DESISTIMIENTO **SOBRESEIMIENTO** DE DEMANDA .-ΕN S EL de Amparo, por lo que es autos AMPARO, aparece POR

constitucional fijada para las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

efectos legales conducentes. Lo anterior, hágase del conocimiento de las partes para los

promovente documentos exhibidos junto a su escrito inicial de demanda, dígase al el presente proveído. Ahora, en cuanto a su solicitud relativa a la devolución de los que se acordará lo conducente una vez que causa

5

párrafo de la Ley de Amparo vigente inhábiles, en términos de lo previsto Finalmente, se habilita al actuario adscrito a este Juzgado para practicar la notificación a la parte quejosa, en horas y nábiles, en términos de lo previsto en el artículo 21, último

Notifiquese; y personalmente a la parte quejosa.

México, Góngora, secretaria de juzgado que autoriza y da fe. Doy fe jueza Séptima de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de quien Así, lo proveyó y firma Laura Gutiérrez de actúa asistida d e la licenciada Velasco Romo Leticia Durán

conducentes Secretario(a) del Juzgado Séptimo, de Distrito englesses de la secretario (a) del Juzgado Séptimo, de Distrito englesses de la secretario (a) del Juzgado Séptimo, de México. que Lic. comunico Ľeticja Durán Góngora. para los efectos Jégales, SECULO SECUENTA Sept. 1

I/O InputReadError

е =

> Ш С



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Aromoon

SE NOTIFICA EJECUTORIA:

26522/2018 J EFA DELEGACIONAL EN TLALPAN (AUTORIDAD RESPONSABLE

26523/2018 DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO TLALPAN (AUTORIDAD RESPONSABLE) DE LA DELEGACIÓN

26524/2018 DIRECTOR JURÍDICO RESPONSABLE) DE LA DELEGACIÓN TLALPAN (AUTORIDAD

FISCALÍA AMBIENTALES Y PROTECCIÓN URBANA DE LA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESPONSABLE) DE LA P N DE DELITOS N PROCURADURÍA CO (AUTORIDAD

26526/2018 SECRETARIO ETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE (AUTORIDAD RESPONSABLE) LA CIUDAD DE MÉXICO

26527/2018 JEFE DEL SECTOR DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CUIDAD DE MÉXICO EN LA ZONA DE HOSPITALES (AUTORIDAD RESPONSABLE)

EN/LO 4/2018, F DICTO LOS AUTOS DEL CUADERNO PRINÇIPAL, 3, PROMOVIDO POR TOTOLO PORTO PO ŔELATIVO CON ESTA FECHA

"Ciudad de México; diez de julio de dos mil dieciocho.

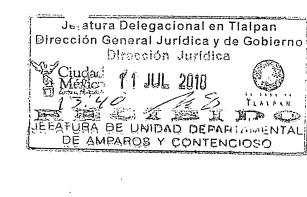
ifundamento de glara que el citado proveido por el que se Procedimientos Civiles de interpuso HA CAUSADO ESTADO. dos mil dieciocho, dictado en el presente juicio dentro del término a que se Ð recurso de numeral еп Ð certificaciones 86 artículo revisión en contra de aplicación supletoria ā 356, Ley que fracción de anteceden, neceden, se desprende del proveido de **trece** c Amparo; sobresee fuera del еп la Código consecuencia, trece de de audiencia Federal de junio de con

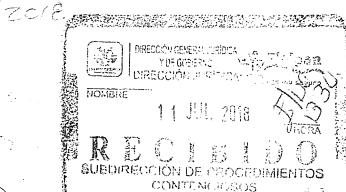
comuniquese lo anterior a las cumplir, con fundamento en interpretado a contrario sensu asunto totalmente concluido. Hágase las anotaciones correspondientes en el libro de o en el artículo 21 sensu, **archívese** el partes, y toda vez 214 presente de que la 70 expediente Ley hay actos que de Amparo, gobierno,

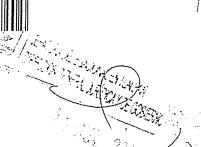
resulta de relevancia susceptible de <u>destrucción,</u> además, como se advierte de la certificación de cuenta no existen documentos originales y este Juzgado estima que <u>no</u> establece los En la inteligencia de que en su oportunidad, y con fundamento el punto vigésimo primero, fracción II, del Acuerdo General Conjunto 1/20 del veintiocho de septiembre de dos mil nueve, del Pleno de la Supre Confe de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, q la Nación y del Suprema strucción del acervo archivístico de los mil doce, Organización Corte de En la inteligencia lineamientos para la transferencia, por el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia el Consejo de la Judicatura Federal, el expediente principal Justicia de la Nación, documental por de los Archivos ā cual deba aprobado el diez de diciembre de Judiciales Juzgados el expediente principal es digitalización, del Pleno de la Suprema conservarse Resguardados Distrito y el Manual depuración y 1/2009, por que de 97 ā

expediente de mérito y obran agregados documentos exhibidos por la parte que josa; de conformidad con lo previsto en el punto décimo primero último presente en el local de este Juzgado a efecto de que el apercibimiento de que de no hacerlo dentro de al en que surta efectos la notificación del presente proveído, Pleno de la párrafo documentos Judicatura y vigésimo, último párrafo, Por otro lado, Federal, ⁻ederal, se ponen a disposición de la p por el término de **noventa días** contados Suprema Corte de el expediente en virtud de que se ha ordenado el archivo del Justicia de la Nación y del Consejo de revisto en el punto décimo primero último del Acuerdo General Conjunto 1/2009, del de la parte quejosa de recoja los mismos, dicho término, partir del a fin de l siguiente de que se dichos ā

vacacional Ahora las autoridades bien, para ω Φ quienes caso de Se dirijan que Se so/ encuentren oficios con ел los período cuales









deba notificarse la presente resolución, se comisiona a la sección de actuaría para que resguarde y entregue dichos oficios una vez que las referidas autoridades reanuden sus labores.

Finalmente, y a fin de notificar el presente proveído, <u>se habilitan</u> <u>días y horas inhábiles,</u> lo anterior con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Amparo.

Notifiquese; y, personalmente a la parte quejosa.

Así, lo proveyó y firma Laura Gutiérrez de Velasco Romo, Jueza Séptima de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, quien actúa asistido del licenciado Josué Yoao García García, secretario de juzgado que autoriza y da fe. Doy fe."

PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

JOSUÉ YOAO BARCIA GARCIA. SECRETARIO(A) DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVÀ EN LA CIUDAD DE MEXICO.

Zeado súmino do como de como d en 'M

InputR ReadIma

0 p e r r r

٦ د ا